

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS

- Todas las entidades colaboradoras deberán de cumplir los siguientes criterios:

Respetar los derechos humanos, respetar las normas internacionales de trabajo, ser respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional, etc.

- Se valorará positivamente que las entidades:

Respeten la dignidad de las personas con discapacidad y se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad. También se valorará positivamente que sean entidades socialmente responsables.

- No se realizarán colaboraciones con entidades que estén incurso en procedimientos penales, empresas de armamento, empresas tabaqueras, etc.
- Los acuerdos con entidades colaboradoras se formalizarán por escrito en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes, no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la Fundación. En caso de que exista la cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.